

# NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

#### AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

# FECHA DE PUBLICACIÓN 26 DE OCTUBRE DE 2021

# DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

# ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
830108200	GLOBALNET COLOMBIA S.A	REGISTRO TIC	29-03-2017	43	2017





## Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### **AUTO No. 89**

29 de Marzo de 2017

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR GLOBALNET COLOMBIA S.A IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 830108200, CÓDIGO NO. 96001606-REGISTRO TIC.

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 43 DE 2,017

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el proveedor GLOBALNET COLOMBIA S.A Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830108200 - Código No. 96001606-REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta Nº 063706, oficio persuasivo Nº 0099338 ambos documentos con registro Nº 1008223 de fecha 30 de enero de 2017 expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución Nº 0001653 de 31 de julio de 2015, por la cual la Directora de Vigilancia y Control sanciona a la sociedad GLOBALNET COLOMBIA S.A., con imposición de una multa correspondiente a cincuenta (50) salarios mínimos mensual legales vigentes; Resolución Nº 000535 de 23 de marzo de 2016, a través de la cual la Directora de Vigilancia y Control confirma integramente la Resolución Nº 0001653 de 31 de julio de 2015, en sede de reposición; Resolución Nº 0001674 del 02 de septiembre de 2016, mediante la cual se resuelve un recurso de apelación modificando el artículo primero de la Resolución Nº 0001653 de 31 de julio de 2015, en lugar se impone una multa correspondiente a diez (10) salarios mínimos mensual legales vigentes, siendo notificada por aviso el 02 de noviembre de 2016 y quedando en firme el 03 de noviembre de 2016; identificada contablemente bajo el número 851-2597 (FUR 262683), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

#### DISPONE

- 1. Librar orden de pago a favor de la Nación Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor GLOBALNET COLOMBIA S.A Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830108200 Código No. 96001606-REGISTRO TIC por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$6.895.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
- Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

### **AUTO No. 89**

29 de Marzo de 2017

Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic